

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTOS: el Informe N° 115-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe Legal N° 101-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de abril de 2023; el Proveído N° 1050-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril de 2023, el Memorando N° 963-2023-MDSJL/SG de fecha 14 de abril de 2023 de la Secretaria General, el Informe N° 789-2023-SGRH/GAF/MDSJL de fecha 18 de abril de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";



Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto



correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, en virtud a lo señalado se dispuso en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 052-2023-A/MDSJL dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 747-2022-A/MDSJL de fecha 01 de julio de 2022 y todo acto resolutorio que se oponga o contradiga a la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos; asimismo en el artículo segundo se dispuso designar a la Gerencia de Planificación como Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y en el artículo tercero al señor Edward Enrique Manrique Vásquez, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad municipal;



Que, mediante Informe N° 115-2023-GP/MDSJL de fecha 04 de abril de 2023 la Gerencia de Planificación señala que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el citado órgano tiene funciones, entre otras, las inherentes a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI; siendo que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones determinan los requisitos del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1; asimismo indica que para la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad su modalidad está bajo régimen especial de contratación administrativa de servicios (Régimen CAS) el cual deberá ser efectivizado mediante Resolución de Alcaldía y ser informado en el acto a la Dirección General de Programación Multianual del MEF para el reconocimiento correspondiente para los nuevos actos administrativos; adicionalmente señala que propone como responsable de la OPMI en la MDSJL al señor Julio Alberto Vásquez Díaz, quien se encuentra bajo la modalidad de RECAS; y recomienda la aprobación mediante el acto resolutorio, considerando que el profesional responsable de la OPMI debe ser asumido por el Gerente de Planificación en atención al artículo 6 de la Directiva antes acotada y que considera al Formato N° 01-A como tal;



Que, con Informe Legal N° 101-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitido a la Gerencia Municipal con fecha 13 de abril de 2023, otorga opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía que deje sin efecto como responsable de la OPMI al señor Edward Enrique Manrique Vásquez y se designe al señor Julio Alberto Vásquez Díaz considerándose sus funciones que por normativa lo determina el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;



Que, mediante Proveído N° 1050-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril de 2023, dirigido a Secretaría General solicita proyectar la Resolución de designación del responsable de la OPMI de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 963-2023-MDSJL/SG de la Secretaria General de fecha 14 de abril de 2023, dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos se solicita se

realice la evaluación del perfil profesional de responsable de la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI).

Que, mediante Informe N° 789-2023- MDSJL/GAF- SGRH de fecha 18 de abril de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación y remoción, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023–A/MDSJL, indicando como resultado final que el funcionario Julio Alberto Vásquez Díaz si cumple con los requisitos para asumir el cargo de responsable de la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI);

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Edward Enrique Manrique Vásquez como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-A/MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Julio Alberto Vásquez Díaz, Gerente de Planificación, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LILIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



